

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Administración Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

D. Francisco Javier Amor Martínez, con DNI 30.455.883-L, en nombre y representación de FCC Aqualia SA, en ~~adelante Aqualia~~, según acredita con poder que acompaña como DOCUMENTO Nº 1, acompañado de copia del cambio de denominación como DOCUMENTO Nº 2, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Kansas City nº 9 y con dirección de correo electrónico a esos mismos efectos jamorm@fcc.es ante el Tribunal comparece y DICE:

Que presentamos RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICASQUE REGIRÁN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA aprobado por el Pleno del **Ayuntamiento de Garrucha** el pasado el día 27 de febrero de 2018, así como contra el anuncio de licitación publicado en el BOP de Almería el 19 de marzo de 2018. Adjuntamos como DOCUMENTO Nº 3 copia del referido acuerdo, como DOCUMENTO Nº 4 copia del anuncio de licitación, y como DOCUMENTO Nº 5 copia del anuncio al Ayuntamiento de Garrucha de la interposición de esta reclamación.

El presente recurso se fundamenta en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Procedencia de la presentación del presente recurso.

1. Pliego referido a un contrato de concesión de servicios (art. 44.1. c LCSP).

Se interpone el presente recurso especial en materia de contratación contra el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICASQUE REGIRÁN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 2018 y publicado en el perfil del contratista en fecha trece de marzo de 2018 y BOP de la Provincia de Almería de diecinueve de marzo de 2018.

Siendo admisible este Recurso pues se interpone en habilitación de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PECLA3AAD678D181813B654A315B38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	05/04/2018	HORA 14:23:28

Es evidente que el objeto del contrato que se pretende adjudicar es el propio de una concesión de servicios, pues se define en el PCAP como contrato de gestión de servicios públicos, conforme al derogado TRLCSP, siendo la concesión de servicios la que sustituye, en la nueva LCSP el tradicional contrato de gestión de servicios públicos.

Y su presupuesto base de licitación, definido en la cláusula 3ª, sobrepasa sobradamente el límite de los tres millones de euros fijado en el art. 44.1.c LCSP, pues se calcula dicho presupuesto en este importe:

Total = 27.547.915,00 + 5.224.258,00 = 32.772.173,00 € (IVA excluido)

Por tanto, es admisible el presente Recurso especial en materia de contratación contra el citado acto administrativo y la actuación que se deriva según el artículo 44.1 y 44.2.a) de la LCSP.

2. Interposición por empresa legitimada (art. 48 LCSP).

FCC AQUALIA SA tiene como principal objeto social la gestión de los servicios públicos municipales del ciclo integral del agua, siendo la empresa concesionaria de estos servicios en Almería y Berja en la provincia de Almería, y en otros muchos municipios en el resto de Andalucía (Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, etc.), además de ser una de las empresas que fue consultada por el propio Ayuntamiento, en cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

3. Procedimiento y plazo

Se interpone dentro del plazo de quince días de acuerdo con el artículo 50.1.b) de la LCSP desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista, el pasado 19 de marzo de 2018, ante el órgano competente, y previo anuncio de su interposición al Ayuntamiento de Garrucha.

ÚNICA.- El PCAP no se ajusta en absoluto a la vigente LCSP, sino al ya derogado TRLCSP.

La cláusula 2ª del PCAP es clara al enumerar la legislación aplicable a la licitación y al contrato, refiriéndose principalmente al TRLCSP, sin ninguna referencia a la vigente LCSP. Por supuesto, sus cláusulas contienen continuas referencias al derogado TRLCSP, siendo evidente que no se ajusta en absoluto a las previsiones de la vigente LCSP, simplemente porque no reconoce su existencia.

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PECLA3AAD678D181813B654A315B38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma/	
			

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	05/04/2018	HORA 14:23:28

Y conforme a la disposición transitoria 1ª de la LCSP solo se originan por la derogada TRLCSP los expedientes de contratación iniciados antes de su entrada en vigor (por tanto, antes del pasado 9 de marzo de 2018), aclarando que el expediente de contratación se entiende iniciado "si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato", y la convocatoria se publicó el 19 de marzo de 2018 (tal como consta en el DOCUMENTO N° 4).

Por lo tanto, el PCAP es nulo de pleno derecho conforme al art. 39.1 LCSP y art. 47.1.e) de la LPA, al haberse aprobado prescindiendo totalmente del procedimiento de contratación establecido en la LCSP, que era la ley aplicable a dicho procedimiento, y no el derogado TRLCSP.

Evidentemente, la nulidad alcanza al anuncio de licitación, que en absoluto se ajusta al modelo que figura en el anexo III de la LCSP (ni siquiera se ajusta a los modelos previstos en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, vigentes hasta el 9 de marzo de 2018).

Por todo lo expuesto,

SUPlico AL TRIBUNAL que admita la presente reclamación, con la documentación que se acompaña, y en base a lo alegado acuerde la nulidad del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGISTRAN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Garrucha el pasado el día 27 de febrero de 2018, así como del anuncio de licitación.

OTROSÍ DIGO: que solicita, conforme al artículo 49 y 51 LCSP se adopte la medida cautelar consistente en la suspensión del procedimiento de adjudicación iniciado por el Ayuntamiento de Garrucha, por la flagrante nulidad del Pliego que lo regula, evitando así que se causen perjuicios a los intereses públicos y privados de los licitadores que han de concurrir y presentar oferta, con toda probabilidad antes de que se resuelva el presente recurso.

SUPlico AL TRIBUNAL que admita la solicitud de medidas cautelares, las apruebe y ordene su inmediata aplicación.

En Sevilla, a 5 de abril de 2018

NOMBRE AMOR Firmado digitalmente
MARTINEZ por NOMBRE AMOR
FRANCISCO MARTINEZ FRANCISCO
JAVIER - NIF 30455883L JAVIER - NIF 30455883L
30455883L Fecha: 2018.04.05
13:23:42 +02'00'

Francisco J. Amor Martínez

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PECLA3AAD678D181813B654A315B38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PECLA3AAD678D181813B654A315B38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Es copia

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

D. FRANCISCO JAVIER AMOR MARTÍNEZ, con DNI 30.455.883-L, en nombre y representación de FCC Aqualia SA, en adelante Aqualia, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Kansas City nº 9 y con dirección de correo electrónico a esos mismos efectos jamorm@fcc.es, comparece y DICE:

Que por la presente le anunciamos que vamos a presentar reclamación ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA contra el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA aprobado por el Ayuntamiento de Garrucha el pasado el día 27 de febrero de 2018, así como contra el anuncio de licitación publicado en el BOP de Almería el 19 de marzo de 2018.

En su virtud,

SUPLICO tengo por presentado este escrito y por realizadas las manifestaciones contenidas en él a los efectos oportunos.

En Sevilla para Garrucha, a 4 de abril de 2018

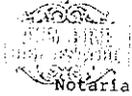


Francisco J. Amor Martínez.

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	PECLA8E499F1F2030CD38C05398888	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		NACIONAL				JUNTA DE ANDALUCÍA 05/04/2018	
Producto: CARTA CERTIFICADA		DESTINATARIO	EXCMO AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA PASEO DE MALECON 132 04630 GARRUCHA		C I O N	Registro Electrónico	
Código envío: CD0BED0000419570004630C			AQUALIA SA KANSAS CITY 9 2 PLANTA EDF REALIA 41007 SEVILLA			HORA 14:23:28	
Oficina de admisión: 4108694 - SEVILLA SUC 3			REMITENTE			Importe a pagar: 3.40	
Fecha/Hora: 05/04/2018 12:46:03		Peso: 21,00		Valores añadidos e importe		Importe a pagar: 3.40	
<p align="center">Depositado por cliente</p> <p align="center">Firma Remitente o Autorizado</p> <p align="center">Acepto y conozco las condiciones de servicio y las refinaciones que se aplican al envío de mercancías peligrosas</p> <p>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio contratado, cuyo número aparece en el presente contrato. Al contratar su envío usted acepta las condiciones de servicio y las refinaciones que se aplican al envío de mercancías peligrosas. Nuestros términos y condiciones son aplicables a cualquier otra compañía cuyos servicios utilizemos para la recogida, transporte o entrega de su envío. Este albarán será válido para Correos, una vez que se le haya entregado a usted o a su agente el justificante de admisión del envío.</p> <p>1 - Obligaciones del remitente 1.1 - El remitente respeta el cumplimiento de la normativa aplicable vigente en materia de mercancías restringidas y prohibidas para el transporte por Correos. El remitente se hace responsable de las consecuencias que de una declaración incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta concerniente al envío o a una parte de cualquiera de éste, pudiera derivarse, exonerando a Correos de cualquier responsabilidad. CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente. 1.2 - Todos los envíos cumplen los requisitos de dimensiones, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta circulación (puede consultar estos requisitos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197). Correos no admitirá envíos abiertos, sin embalar, insuficientemente protegidos o aquellos cuya forma y contenido conlleven un riesgo de causar daño a las personas o las cosas.</p> <p>2 - Régimen de Responsabilidad Serán por cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Caso de productos perecederos, no se indemnizará por la pérdida o deterioro de los mismos como consecuencia de la acción temporal, si la entrega del envío se produce dentro del plazo garantizado, según productos que así lo contemplen. Correos no indemnizará cantidad alguna cuando el envío esté contemplado entre los excluidos para circular por Correos. Tampoco lo será por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, daño, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío. 2.1 - Las garantías relativas a la pérdida, sustracción, deterioro o incumplimiento de los plazos de entrega del producto contratado se ajustarán a las condiciones y cuantías fijadas (puede consultar estas garantías, condiciones y cuantías en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197). Estas condiciones estarán sujetas a las características propias de cada producto. Reembolso: Si la pérdida se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario, la indemnización será la determinada para el producto al que acompaña. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe. Valor declarado: la indemnización será por importe del valor que se haya asegurado (hasta un máximo de 3.000 euros). Seguro: En caso de siniestro se indemnizará por la menor de las siguientes cantidades: 1) por el valor declarado, 2) por reposición del objeto extraviado; y 3) por reparación del objeto dañado. La cobertura excluye el dolo, derrames ordinarios, pérdida de peso/volumen por merma natural y uso y desgaste de los bienes debidos a vicio propio. 2.2 - Reclamaciones: Si desea presentar una reclamación por pérdida, daño o retraso de su envío, deberá efectuarla en cualquiera de nuestras oficinas, llamando al 902197197 o a través de Internet (www.correos.es). Correos considera que el envío se ha entregado en buen estado a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en nuestro albarán de entrega, en caso de daños y/o pérdida parcial a la recepción del envío. Las reclamaciones deberán ser formuladas dentro de los plazos máximos y mínimos establecidos para cada producto. (Puede consultar estos plazos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197).</p> <p>3 - Protección de Datos De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados en el presente documento, se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (Correos) para su tratamiento con fines de prestación del servicio contratado. Asimismo, sólo que se manifieste lo contrario, Vd. consiente en que sus datos puedan ser utilizados para el envío de información y/o publicidad sobre productos y servicios de nuestra empresa, y puedan cederse con la misma finalidad a las empresas del Grupo Correos dedicadas a actividades de servicios de paquetería, de valor añadido al servicio postal y de telecomunicación, así como a otras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, financiero, gran consumo, sanidad y ONG's. En todo caso, le recordamos que usted podrá revocar el consentimiento otorgado o ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación dirigida a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. -Subdirección de Clientes- Vía Dublin 7, 28070 Madrid. Correos garantiza que sus ficheros de datos de carácter personal cumplen con cuanto viene exigido en la normativa legal vigente respecto a la protección, seguridad y confidencialidad de los mismos, observándose, respecto de su tratamiento y uso, cuantas obligaciones vienen igualmente exigidas en dicha normativa.</p> <p>4 - Ley y jurisdicción La ley aplicable será la española y la jurisdicción la de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información.</p>							

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	PECLA8E499F1F2030CD38C0539B888	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



12/2002

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA 407917004 Consejo de Andalucía y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

91-425-86-15
E.A.N. 01-07-00

ESCRITURA DE APODERAMIENTO, otorgada por la mercantil "AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A." a favor de Don Francisco Javier Amor Martínez. ----

NUMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS. ----

EN MADRID, a veintidós de mayo de dos mil tres. ---

Ante mí, JOSE ANTONIO ESCARTIN IPIENS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad en la misma, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON MARCELINO OREJA AGUIRRE, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso y con D.N.I. y N.I.F. número 471.512-N. ----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil "AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.", con domicilio actual en Madrid, en la calle Federico Salmón, número 13; constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "SERAGUA, S.A.", mediante escritura otorgada el día 26 de Mayo de 1.980 ante el Notario de Logroño don Miguel de Miguel y de Miguel, bajo el número 1.139 de su protocolo, inscrita en el Registro

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E C E P C I Ó	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28
	3ª,	

Mercantil de Logroño en el libro 62, Sección 3ª, folio 79, hoja número 752, inscripción 1ª. -----

Adaptados sus Estatutos a lo que establece el Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada en Madrid el día 8 de Junio de 1.992 ante el Notario don Francisco Javier Cedrón López Guerrero, número 769 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.486, folio 29, Sección 8, hoja M-58.878, inscripción 48ª. -----

Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta Capital Don Valerio Perez de Madrid y Palá, el día 23 de Julio de 2002, bajo el número 2.705 de orden de su protocolo, la cual fue inscrita en el Registro mercantil de esta Provincia en el tomo 17.248, libro 0, folio 130, Sección 8, hoja M-58.878, ins. 369ª. ---

Con C.I.F., número A-26019992. -----

Hace uso del poder, vigente según afirma, a su favor conferido, mediante escritura otorgada el día 30 de Diciembre de 1999 ante el Notario de

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



12/2002

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Administración y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

Madrid don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, bajo el número 3.771 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 13.630, folio 206, Sección 8ª, hoja M-58878, inscripción 227ª. -----

Y, además, hace uso del poder, vigente según afirma, a su favor conferido mediante escritura otorgada en Madrid el día 18 de Diciembre de 2002 ante el Notario Don Valerio Pérez de Madrid y Pala, bajo el número 4.520 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.248, folio 145, sección 8, hoja M-58878, inscripción 384ª, lo que acreditará oportunamente donde fuere preciso. -----

Tengo a la vista copia de dicho poder y de ella resulta el señor compareciente con facultades suficientes para este acto, lo que se acreditará oportunamente donde sea preciso. -----

Tiene, a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER, y al efecto, -----

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

OTORGA:

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de D. FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Sevilla, Avda. San Francisco javier, nº 15, y con D.N.I. y N.I.F. nº 30.455.883-L, para que ejercite las siguientes facultades en la forma que se indica: -----

Común a todas las facultades.- En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas.- El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos. -----

FACULTADES QUE PUEDE EJERCER CON SU SOLA FIRMA. -----

Procedimientos laborales.- Comparecer ante los Juzgados de lo Social, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo o cualquier órgano administrativo o jurisdiccional en materia laboral. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella. Transigir cuestiones o diferencias, presentar instancias, documentos y escritos, como actor o demandado, apoderándole expresamente para absolver posiciones, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito, y cuantas otras actuaciones crea conveniente. -----

Representación.- Representar a la poderdante en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía ante Centros, Organismos, Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades, Juzgados, Tribunales, Fiscalías y, en general, ante cualquier otro órgano jurisdiccional, y, en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar peticiones y

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA 407917002 Consejería de Igualdad y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28
	3	

12/2002

ejercer acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y absolver posiciones y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de órganos o entes del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades o Corporaciones u Organismos, públicos o privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera el ejercicio de tales facultades. Comparecer ante centros, Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones y entidades de todas clases, y ante ellos, firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios. -----

Instar actas notariales. - Instar actas notariales de todas clases. Promover expedientes de dominio, de reanudación de tracto, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Formalizar escrituras sobre aclaraciones, rectificaciones o subsanación de errores. -----

Solicitud de inscripción: Se solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos correspondientes; se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de invocarse por el calificador defectos que afecten a una parte del título y no impidan la inscripción del resto del mismo. -----

Advertido por mí, el Notario, del derecho a solicitar anotación preventiva de suspensión en su caso por defecto subsanable, desiste de dicha -----

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	
	HORA 14:23:28	

solicitud. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, lo dispuesto en el artículo 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Asimismo advierto al otorgante que la presente escritura deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social en el plazo reglamentariamente establecido a contar desde esta fecha; y de la responsabilidad de los administradores por el incumplimiento de dicha obligación. -----

Leída por mí el Notario, al señor compareciente esta escritura, a su elección, presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

Y yo el Notario doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; de conocer al compareciente y de lo-



12/2002

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA 4U7917001 Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

demás contenido en este instrumentos publico, extendido en cuatro folios de la serie 4U, números 7921195, 7921194, 7921193 y el del presente.-----
 Está la firma del señor compareciente.- Signado: José A. Escartín.- Rubricado y sellado.- -----

[D.A.3] ...

ES COPIA LITERAL de su matriz, que con el numero de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, al que me remito y del que doy fe. Y a instancia de la sociedad otorgante, la expido, en cuatro folios de la serie 4U., números el del presente, y los tres siguientes en orden correlativo, en Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil tres.-





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO	2.003 89.669,0
DIARIO	1.335
ASIENTO	822

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 18.624 LIBRO: 0 FOLIO: 165
SECCION: 8 HOJA: M-58878
INSCRIPCION: 441

Madrid, 31 de JULIO de 2.003
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
*****47,57

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extinguido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 1/2003/89.669,0)

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA - A26019992

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : AMOR MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 22/05/2003

Datos Registrales:

Tomo: 18624 , Libro: 0 , Folio: 165 , Sección: 8 , Hoja : M 58878
Inscripción : 441 / Fecha: 31/07/2003 Año Pre.: 2003

Importe de publicación en BORME : 29,45

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Hacienda y Admon. Pública	
	201899901457109	05/04/2018
	Registro Electrónico	HORA 14:23:28

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14:23	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	PECLA03142D0BF24B7A27774992612	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1098/18

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**EDICTO**R
E
C
E
P
C
I
O
N**JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Hacienda y
Admon. Pública201899901457109 05/04/2018
Registro Electrónico HORA
14:23:28

D^a María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto. de Garrucha, en virtud de las competencias establecidas en el art. 21 LRBRL en garantía del principio de publicidad, publicación y transparencia mediante el presente

SE ORDENA la publicación del ANUNCIO sobre inicio del procedimiento abierto y aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán la licitación por procedimiento abierto para la concesión de la gestión del servicio del ciclo integral del agua en Garrucha.

VISTO el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de veintisiete de marzo de 2018 cuya parte dispositiva o acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación fue el siguiente:

"**Primero.-** Se acuerda INICIAR, el procedimiento de LICITACIÓN, así como ordenar y garantizar de conformidad con el art. 114 y ss TRCSP la publicación y publicidad, del presente acto de licitación, que determina el inicio del procedimiento de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y criterios de valoración, ordenándose la PUBLICACIÓN, en el BOP, Y PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 53 TRLCSP con una antelación mínima de TREINTA Y CINCO DÍAS al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Se ordena la Publicación, del presente PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN GARRUCHA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES es de TREINTA Y CINCO DÍAS desde la fecha del envío del anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ordenándose la publicación en PERFIL DEL CONTRATANTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que se rigen y elaboran conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 114 y ss TRLCSP.

Segundo.- APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN GARRUCHA mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Tercero.- La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA no renuncia al ejercicio de las POTESTADES PÚBLICAS SUPERIORES y el presente EXPEDIENTE de LICITACIÓN afecto a GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN GARRUCHA, durante un PERIODO DE CONCESIÓN DE VEINTICINCO AÑOS

Se ACUERDA el INICIO del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SOBRE EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN GARRUCHA con un presupuesto superior según el método de valoración:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

TOTAL DE GASTOS de EXPLOTACIÓN y COSTES DE ESTRUCTURA

TOTAL = 27.547.915,00 + 5.224.258,00 = 32.772.173,00 € (IVA excluido)

SE APRUEBA los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN se rige por los principios de libre concurrencia, principio de igualdad, transparencia, publicidad, confidencialidad y publicidad.

Cuarto.- Procedase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA de conformidad con el art. 56 LRBRL, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente acto administrativo de actuación preparatoria y licitación de Contrato de gestión de servicios.

Se ordena la PUBLICACIÓN del ANUNCIO DE LICITACIÓN en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y TABLÓN DE EDICTOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Y PUBLICACIÓN íntegra del PCAP y PPTP en TABLÓN DE EDICTOS en garantía de los principios de publicidad, publicación y transparencia."

Por todo lo expuesto se ordena la publicación del presente ANUNCIO de LICITACIÓN en Boletín Oficial de la Provincia conforme a las determinaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se ordena la publicación de los referidos pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en tablón de edictos digital, página web del Excmo. Ayto. de Garrucha en garantía del principio de publicidad y transparencia.

Pudiendo los licitadores presentar las ofertas al presente expediente de contratación administrativa en el plazo de treinta y cinco días desde la publicación del anuncio de licitación

Se ordena la publicación en garrucha a doce de marzo de 2018.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María López Cervantes.

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 246 de 16/12/2009).
Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en <https://app.dipalme.org/csv.csv?js6eOCiV6qzdf6CAwp2JlQ==>.

FRANCISCO JAVIER AMOR MARTINEZ		05/04/2018 14.23	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	PECLAB2B7B37ADF2524B42A06B8448	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

